

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5640 / 3558**

**Campodarve Izarbe, Félix**

**Huesca**

**1942 - 1943**



3558

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

Nº 726

*Audiencia Provincial  
Huesca*

Expediente núm. 3558

contra Félix Campodarve Izarbe

de Huesca ( Huesca )

Juez Instructor ~~Escudé~~ de Huesca

Se inició el expediente en 29 de diciembre de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

2

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

*[Firma]*

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 1071-37 contra Felix Caspoldare Jarre por el delito de adherencia a la Rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*[Firma]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Firma]*



Diligencia, Con esta fecha se comite fuese a D. O.  
de Piedad. Huesca o los de grado de mil cinco-  
ciento cuarenta y tres. Certificado

solano



VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Juzgado Instructor Provincial  
**HUESCA**

Expediente n.º 2,558

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra FELIX CAMPODARVE IZARBE como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 14 de Enero de 1942

El Juez Instructor,



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 8.568

Año 1942

Registro entrada núm. 1.379

CONTRA

FELIX CALPODANTE IRIARTE -

(e. Padre Huesca n.º 10)

HUESCA.

Se inició el 13 de Febrero de 1942

Remitido el Tribunal Regional el de de 1942

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SÁNCHEZ DÍAZ CUESTRA

**VIVA ESPAÑA!** **VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3557

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recabada en el sumario de urgencia núm. 1071-37 contra Felipe Campodaro Parde

por el delito de rebelión

1379  
junto a los recibos

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza <sup>29</sup> de diciembre  
de 1941

Do U. de S. E.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca



A

REGIMIENTO INFANTERIA MONTAÑA  
VALLADOLID Núm. 20

Juzgado de Instrucción

Huesca

Tengo el honor de remitir a V.S. el  
conjunto testimonio de la sentencia y a-  
probacion de la misma recibida en la  
causa nº 1071-37 instruida contra el so-  
dado de este Regimiento FELIX DOMESTICO  
IZARBE, de 27 años de edad, soltero,  
de profesion Maestro, natural de Quin-  
zano de esta Provincia y vecino de esta  
Capital, calle Padre Huesca nº 10 e  
hijo de Francisco y de Josefa, rogán-  
dole achase recibo para constancia en ar-  
tos.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Huesca a 19 de Abril de 1940.

EL COMANDANTE Jefe INSTRUCTOR



*M. Martínez Carrascosa*

" Manuel Martínez Carrascosa "

Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidad de Políticos  
de la 5ª Region Militar

727602



LUN ROSAS LIBALDI GONZALEZ, Sargento de Infanteria con destino en el Regimiento de Montaña Vallabona nº 20, Secretario de la causa nº 1071-27 instruida contra el soldado de este Regimiento FELIX CARFORNVA YZARRA por delito de traicion y se le nombra Juez Instructor al Jefe de Batallon DON MANUEL MARTIN GARCIA...

RESUMEN: que en la citada causa y en las folios que se indican al margen se expresan, existen las actuaciones que seguidas a la ley se transcriben así:

folio 64..... Zaragoza 17 de Febrero de 1.940.- El Sr. D. D. que represente causa se ha transcrita por las normas de Juicio sumario contra FELIX CARFORNVA YZARRA, DON ISABERNDO que de lo actuado resultan serias para acordar su continuacion por los delitos de urgencia prevenidos en los Decretos de 1.º de Noviembre de 1.936 y 26 de Febrero de 1.937.- Vista estos preceptos, Decretos Leyes de 11 de Mayo y 2 de Junio de 1.931, Ley de 27 de Julio de 1.935 y demas de alcance aplicacion.- cuerso para esta causa con caracter de procedimiento sumario de urgencia el Consejo de Guerra permanente nº 2 a los efectos pertinentes. Asignar nº 385 del Registro de esta Auditoria... 5ª Region Militar, Auditoria de Guerra...

folio 65 y vts.,... de Mayo y porgase de manifiesto los autos a las partes para su inscripcion. Zaragoza 20 de Marzo de 1.940. Rubricado. Juan Ferraz de Velasco. Defensor. Con esta fecha se exponen estas actuaciones para su conocimiento y defensa, a fin de que tomen las notas necesarias para sus respectivos informes, verificandolos y quedando debidamente instruidos de las mismas. De lo que doy fe. Zaragoza a 20 de Marzo de 1940. Rubricado. Francisco Bayo. Defensor. En Huesca a 26 de Marzo de 1940, constando de su Defensor conunico el proceso de la composicion del Consejo de Guerra, aprobada el margen que ha de ver y fallar el caso instruido contra el mismo quedando enterado y manifiesto que no tiene nada que alegar. De lo que doy fe. rubricado. Felix Carrero. Defensor. Luis Garcia Vidal. En Huesca a 28 de Marzo de 1940. Presidente Juan Ferraz. Defensor. Juan Carlos Hidalgo. Fiscal. Felipe Ferraz. Defensor. Luis Garcia Vidal. En Huesca a 28 de Marzo de 1940. que el Consejo de Guerra permanente nº 2 constituido en la forma indicada al margen para ver y fallar la causa instruida contra FELIX CARFORNVA YZARRA.- Conseguida la vista de la causa y despues de lo que ocurre de las actuaciones.- El Ministerio Fiscal considera al procesado autor de un delito de desobediencia a la rebeldia del articulo 138 párr. 2º del Código de Justicia.- Constanse sin circunstancias modificativas pidiendola pena de treinta años de reclusion y mayor.- La defensa lo considera autor de un delito de excitacion pidiendola la pena de veintidos años y un dia de prision mayor.- Por el Sr. Presidente se hace la pregunta de si tiene algo que exponer a lo que contesta nada, guardando inmediatamente reunido el Consejo de Guerra, para deliberar y dictar sentencia. - De todo lo cual, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 135 del Código de Justicia Militar extendiendo la presente auto con firma con el Sr. D. de la R. Presidente.- De lo que doy fe.- El secretario Francisco Bayo.- 19,38. El Presidente.- J. Ferraz...

16........ En la plaza de Huesca a veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenta reunido el Consejo de Guerra permanente número dos para ver y fallar la causa nº 23-40 que por el procedimiento sumario de urgencia se ha seguido contra los procesados FELIX CARFORNVA YZARRA, todos ellos autores de delito penal y otras de las circunstancias constan en el presente sumario. Con esta fecha de los autos por el Sr. secretario, extendiendo los informes por el Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados, presentas en el auto de la vista, y de lo que se ha probado y se le declara que el procesado FELIX CARFORNVA YZARRA, que es miembro Nacional pertenece a la Federacion de Trabajadores de la zona de Huesca, afecta a la U.C. desde Abril de 1936, siendo el representante de la Federacion de Huesca; una vez iniciado el Glorioso Movimiento Nacional fué movilizado en reemplazo, el 26 de Julio de 1.936 y asistiendo...



PROVIDENCIA JUEZ  
-----  
SANCION ASIA.....

En Huesca a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y dos,  
por recibido el presente procedimiento de la Superioridad, acusese recibo y registrese y no constando en el mismo la vecindad del expedientado oficiense al ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 2ª Región Militar por si constan en el archivo lo interesado.

Se mandó y firma S.S.

Doy fé.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.  
Doy fé.



*Juan...*

*Sando*

9  
4 9

18 21 20

14189

JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA, SARGENTO DE INFANTERIA Y SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTIVO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR DON DOMINGO ASIL YRIARTE.

CERTIFICO: Que en el expediente que se sigue por este Juzgado contra EMBUTERIO ABASCAL CEBRIAN bajo el n.º 1.383 obra oficio del Juzgado de Ejecuciones de Zaragoza que copiado al fin de la letra dice así:

Al Hacedor.- Caritativa General de la 5ª Región Militar Juzgado de Ejecuciones.- Cumplimentando lo ordenado por el Sr. Auditor de Guerra de esta Región en f.º n.º 19889 de fecha 5 del actual al dorso tengo el honor de informar a V. S. la vecindad de los que en el mismo se relacionan.- Dios guarde a V. S. muchos años.- Zaragoza a 7 de Mayo de 1.942.- El Capitán Juez Ilegible.- Al píe.- Sr. Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.- Dorsos que se cita: EMBUTERIO ABASCAL CEBRIAN procesado en la causa n.º 2582-39 es natural y vecino de Grañen (Huesca).- MARTIN UYOL ARRUGA procesado en la causa n.º 4187-39 es natural y vecino de Sanja de Alcubierre (Huesca).- FLORENCIO CALIBGO LOPEZ, procesado en la causa n.º 1127-39 es natural y vecino de Anís (Huesca) FELIX SIPAN BERNDET, procesado en la causa n.º 724-39 es natural y vecino de Huesca.- ANGEL ASCASO SAN AGUSTIN procesado en la causa n.º 6-40 es natural y vecino de Lierta (Huesca).- FELIX CAMPODARBE IZARBE procesado en la causa n.º 325-40 es natural de Quinzano (Huesca) y vecino de Huesca Calle del Padre Huesca n.º 10.- MARIANA GIMENEZ NUÑO procesada en la causa n.º 41 es natural y vecina de Fontellas (Huesca).-.....

Y...

para que conste y su unión al expediente que se sigue por este Juzgado contra el expedientado FELIX CAMPODARVE IZARBE, expido al presete de orden y con el -V/ B<sup>o</sup> de S<sup>a</sup>.S. en Huesca a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.



*Juan Antonio*

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que proveye y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>



Doy fe.

*Juan Antonio*

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 6 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

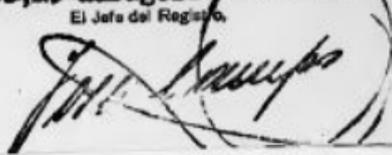
*hans*

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Félix Compadarve Izalbe <sup>12</sup>  
Expte. n.º 3.558 del Gob. de Zaragoza. Audiencia de Huesca n.º 726  
El Jefe del Registro.

10 MAR 1943

Registro Central Responsables  
POLITICOS



videncia Juez ) Huesca veintidos de marzo de mil novecientos cuere  
Señor Liessa.- )ta y tres.

Dada cuenta con este expediente y visto su resultado, reclá  
mense informes de soltencia del encartado con arreglo a lo dispuest  
en el artículo 2º de la ley de 19 de febrero de 1.942, del Delegado  
del Servicio de Información de Falange, Comisario del Cuerpo General  
de Policía, y Guardia Civil de esta Ciudad.

Lo proveyó y firma SSª de que soy fé.

*Tronfeir*

*Liguero*

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro  
videncia librandose los oficios, cop. fé.

*Acuad*



Falanga Española Tradicionalista y de las J.O.V.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de INFORMACION.

Nº 8.360

De conformidad con lo interesado en su atento comunicado de fecha 22 de los corrientes, por el que interesa informes acerca de los bienes que posee el vecino de ésta Capital FELIX CAMPODARVE IZARBEZ, de 31 años, soltero, Maestro, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

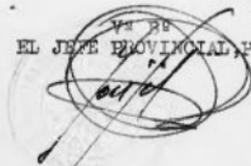
El informado posee una finca sita en un pueblo cercano a ésta Capital, la cual puede valorarse en unas 1.500 pesetas y procede de una herencia. No tiene ninguna persona a su cargo.-

Por Dios, España y su Revolucion Nacional-Sindicalista.-

Huesca, 30 de Marzo de 1943.

EL JEFE PROVINCIAL P.O.

EL DELEGADO PROVINCIAL,



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= HUESCA =

B.5163766



Consecuente a su atento escrito número 100 de fecha 22 del actual relativo al inculpado FELIX CAMPO-DARBE IZARRES, vecino de esta Capital, tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V. S. que el expresado no tiene bienes de ninguna clase ni tiene que mantener a familia alguna que se tenga noticia en este Puesto.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Huesca, 30 de Marzo de 1.943.  
El Comandante del Puesto.

*Mariano Saiz*  
*Quisach*

Señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas

P l a z a





Dirección General de Seguridad  
Comisaría del Cuerpo General de Policía  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

Ilmo Señor

Núm. 901

En contestación a su atento escrito de fecha 22 del actual, por el que interesaba se manifestase a ese Juzgado los bienes que posee el insculpado FELIX CAMPODARVE IZARBEZ, de 31 años, escultor Maestro Nacional, hijo de Francisco y Eusebia natural de Quinzano (Huesca), y en la actualidad, se halla en la "Residencia Central de Burgos, tengo el honor de comunicar a V.I. que dicho señor era de ideas izquierdistas, estaba afiliado a la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza era elemento consejero de la expresada Organización, siendo las compañías que siempre llevaba elementos destacadas de la ideología izquierdista. Iniciado el G. N. tardó bastante en presentarse en el Ejército y cuando fué tomado Bilbao, por nuestro glorioso Ejército, se pasó al campo rojo por Alérre (Huesca).

En cuanto a los bienes que posee el insculpado no tiene finca alguna inscripta a su nombre en el Registro de la Propiedad, pero según manifestaciones de su padre posee una finca en el pueblo de su naturaleza, la cual tiene actualmente arrendada, sin que pueda ser valorada porque esta finca es herencia del abuelo del ensartado. No tiene familia a su cargo y el padre vive de su sueldo como Conserje de la Cámara de Comercio en Huesca, cobrando 2.000 pesetas.

Dice guarde a V.I. muchos años  
Huesca 27 de Marzo 1943  
EL COMISARIO JEFE



*[Firma manuscrita]*

ILMO SEÑOR Jefe INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA



AUTO.- Huesca doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y,-----

RESULTANDO que con fecha 15 de febrero de 1.942- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Felix Campodarte Izarbe, vecino de Huesca,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes cuyo valor no excede de mil quinientos pesetas, no teniendo persona alguna a su cargo.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Felix Campodarte Izarbe, vecino de Huesca,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Diez de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

*Isidro Diez de Sus*

*Isidro Diez de Sus*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

*Isidro Diez de Sus*

NOTIFICACION. / En el mismo dia

notifico la anterior resoluci6n, leyendola integramente y entregando copia literal de la misma autorizada por mi con expresi6n del asunto a que se refiere, a el Sr. Juan Juvinal de la

Audicencia y notificado firma los Sr. Juvinal

*[Handwritten signature]*

Adquiere) En veinte del mismo mes se expidieron el cobro y oficial acordados en el auto anterior, day fe.

*[Handwritten signature]*

(Notificaci6n) En el mismo dia y Secretario teniente a mi presencia a Don Francisco Campoduro Calvo padre del rindido. Le notifico por lectura in fecho y entrega de copia literal autorizada por mi, con expresi6n del asunto a que se refiere el contenido del auto anterior y manifiesto que en este naci6 en Llanca el dia 20 de noviembre de 1911 siendo hijo de Francisco, de Eusebia y firma de que los Sr.

*[Handwritten signature]*

SALIDO A FRANCO ARRIERA ESPAÑA

12



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de SECRETARIA.

Nº 2978

Acuso recibo a su attº comunicado de fecha 20 de los corrientes, por el que me comunica resoluci6n recaida en el expediente nº100, seguido contra el vecino de esta Capital, FELIX CAMPODAREE IZARBE.-

Por Dios, España y su Revoluci6n Nacional-Sindicalista.

Huesca, 21 de Abril de 1.943

EL DELEGADO PROVINCIAL.

VS ES EL JEFE PROVINCIAL P.O.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A =

videncia Juez ) Huesca primero de mayo de mil novecientos cuaren  
Señor Liega.- ) ta y tres.

Los anteriores despachos unense al expediente de su razón.  
Lo proveyó y firma SS<sup>a</sup> de que soy fé.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia./Hago constar que el edicto de sobreesimiento de este expediente, ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, número 94, correspondiente al día veintisiete de abril último; do, fé.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Se ha constatado que el edicto de sobreseimiento de este expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 215 del día 13 de agosto último de 1943 en 1.º de septiembre de 1943

*Arnaiz*

ESTADO ESPAÑOL  
GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PÚBLICO

Número 4004

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista  
Huesca, 8 de Mayo  
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. D.  
El Secretario del Gobierno.



*[Handwritten signature]*

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de  
Huesca

  
 TRIBUNAL NACIONAL  
 DE  
 RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
 SECRETARÍA

Hmo. Sr.

Con su comunicado de 20-4-43 se ha recibido testimonio del auto referente al inculpado que al margen se expresa, quedando enterado el Tribunal.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1943.

El Secretario

*[Firma manuscrita]*

Felipe Campy  
 Damos Garbe

Med. 14

*Pro-*

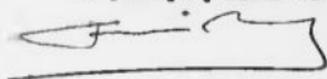
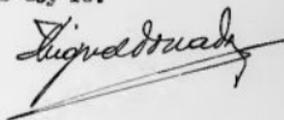
Hmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de A. P. de la Audiencia Provincial de Huesca



videncia Jnes scotal. } Huesos dias de septiembre de mil nove-  
Sr. Labora Laforcada. } cientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y elévese a la Superioridad con respetuoso oficio dejándole anotado en los libros correspondientes.

Lo proveyó y firma SSA de que doy fé.

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-



24 A 02

*Handwritten notes in the left margin, possibly including the name 'Labora Laforcada'.*

*Handwritten notes at the bottom of the left page, including the word 'Diligencia'.*

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

406  
Nº Audiencia: 2558

Nº Juzgado: 115.

-Contra-

*Felipe Campodorno  
Tralle, de Huesca*

23  
Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 15 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpaado que se anota en el margen, en el que se dió auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 10 de Julio 1945.

El Jefe de Instrucción



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

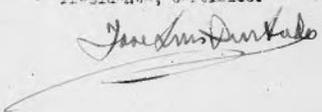
HUESCA

D.5.267.834 \*

Diligencia.- Doy cuenta en Sala de la anterior comunicaci3n. Huesca catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, certifico.



Previdencia.- } Huesca quince de Septiembre de mil novecientos  
S.S. - } cuarenta y tres.  
Presidente } Dada cuenta; la anterior comunicaci3n anasa al ro-  
lino } llo de su raz3n, registrese, acuse-se recibo y remítase  
----- } ficha al Registro Central de Responsables Políticos.  
Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr.  
Presidente, certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

de su señoría

notificación de

del Sr. Fiscal de

de que se certifica.

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO

Recibida nota de responsabilidad política de Félix Campodary- Izarbe 75

Expte. n.º 100

Juzgado de Huasca

Audiencia de Huasca n.º 726

ENTRADA

18 SEP 1943

Registro Central Responsables POLITICOS

*[Handwritten signature]*

videncia del Registrado ) Nueva, quince de setiembre de mil novecientos veinte y cinco ) ciento sesenta.

Habiéndose recibido el anterior expediente de la Superioridad para su archivo en Secretaría de este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firmo D<sup>o</sup>. J. J. S.

R/.




Intendencia. - Este día se cumplió lo acordado. 15 de 26.

